

**CIRCULAR REGLAMENTARIA****P – 23 DE 2018**

**FECHA:** Bogotá D.C., Junio 14 de 2018

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO EN GENERAL

**ASUNTO:** MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS  
TITULO 2 –GARANTIAS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones N°. 3 y 4 de 2018 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se modifica el contenido del Título Segundo "GARANTIAS" del Manual de Servicios, en los numerales que se relacionan a continuación y en los cuales se adicionan dos nuevos numerales correspondientes a 3.7.2.3.1 y 3.7.2.3.1.1, así:

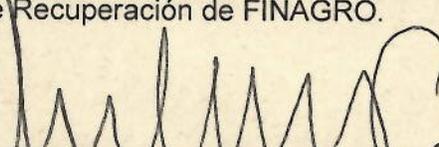
- 2.2 Créditos que no pueden acceder a garantías del FAG.
- 2.3 Coberturas.
- 2.5 Costo del Servicio de la garantía.
- 3.3.3. Procedimientos para hacer efectivo el pago de la garantía, en el ítem 3.3.3.1.3.
- 3.7.2.3 Recuperaciones
- 3.7.2.3.1 Cesación de Obligación de gestión del IF dentro de proceso ejecutivo (nuevo numeral)
- 3.7.2.3.1.1 (nuevo numeral)
- 3.7.2.4 información de los procesos

Dichas modificaciones consisten en la simplificación en el trámite de pago de garantías, referente a la eliminación del envío de copia de la demanda y sus modificaciones, para realizar ante el FAG el trámite de solicitud de pago de garantías.

Igualmente, se autoriza garantizar con FAG créditos destinados a la compra de tierra de uso agropecuario para pequeños productores, pequeños productores que sean mujer rural o pequeños productores que se encuentren dentro de las zonas ZOMAC, los cuales hasta la fecha no podían acceder a garantías FAG.

Así mismo, en lo correspondiente a las recuperaciones de las garantías pagadas por el FAG, se establece para los intermediarios financieros la posibilidad de cesar con su obligación de continuar impulsando los procesos ejecutivos de cobro, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y presupuestos establecidos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios, la Dirección de Administración de Garantías y la Dirección de Gestión de Recuperación de FINAGRO.

  
**JOSE NELSON PERDOMO GUTIERREZ**  
Gerente Administrativo – Representante Legal

Elaboró: María Beatriz Tovar C – Gloria P. Suarez

Vº.Bo.: Clara E. Sarmiento Secretaria General (c)   
Jorge Eduardo Soto- José Pío Gracia – Diego Estrada 